

URUGUAY

SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS



Uruguay **Presidencia**

gub.uy/sinae



 **sinae** | SISTEMA NACIONAL
DE EMERGENCIAS

PROTOCOLO INTEGRADO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

MASPEL

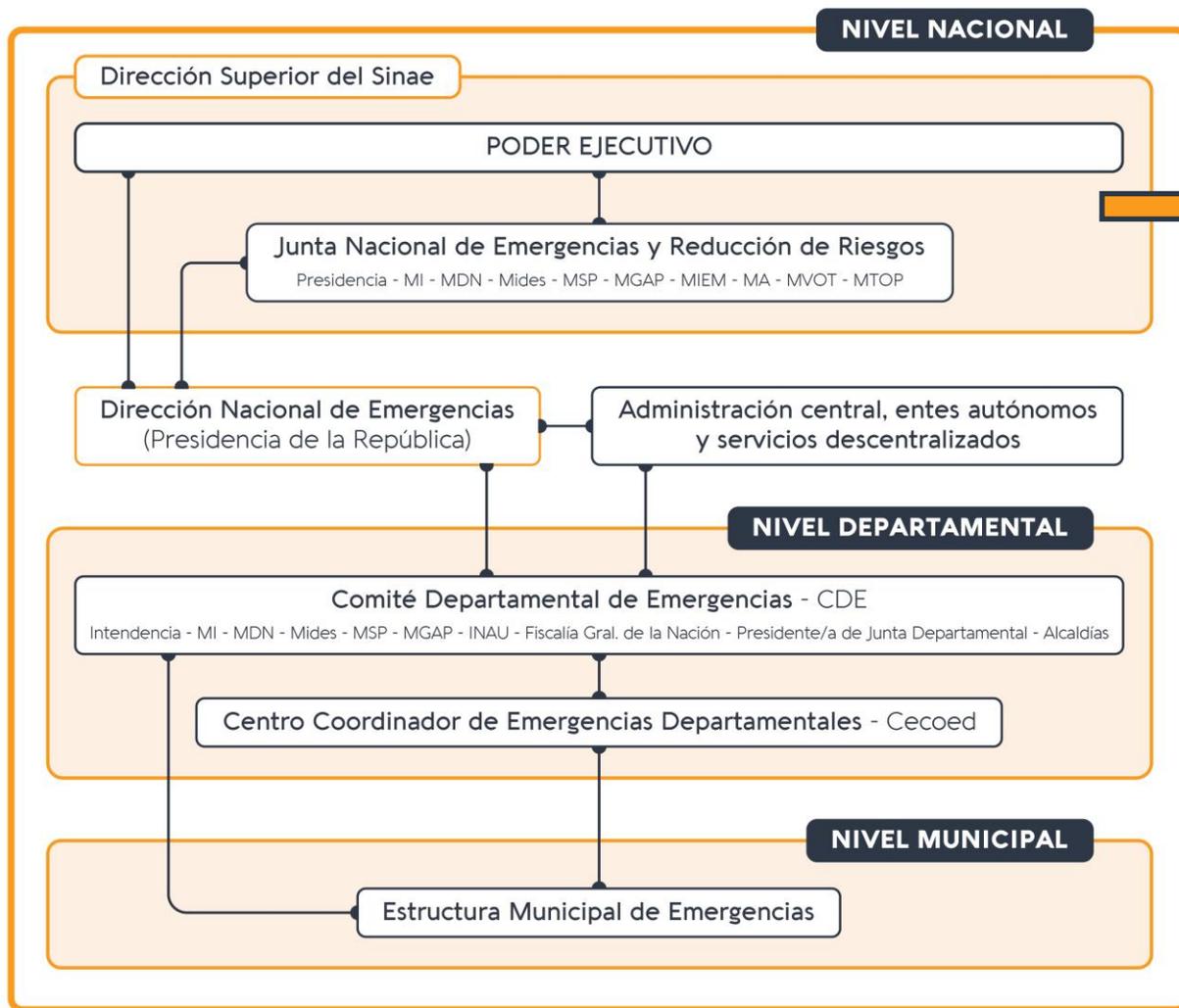
2 de Agosto de 2024 – Torre Ejecutiva

PROTOCOLO INTEGRADO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

MASPEL

Contenidos de la presentación

- **MASPEL**
- **CUESTIONES GENERALES DEL PROTOCOLO**
- **ESTRUCTURA GENERAL**
 - **Lineamientos Sinae**



Grupos de trabajo interinstitucionales (ad-hoc) que se van organizando (Literal E, del Artículo 2, del Decreto N°65/020):

- Comité Nacional de Seguridad de Presas Decreto N° 209/019
- Mesa de Análisis de Sustancias Peligrosas (MASPEL) Decreto N° 81/021
- Mesa de Análisis de Incendios Forestales (MAIF) Decreto N° 159/022
- Grupo de Monitoreo de Situación Hídrica
- GdT de Daños y Pérdidas (SNRCC y Sinae) Decreto N° 372/022
- Plan Nacional GIRED 2020-2024
- GdT Modo Ferroviario (Ciclos anuales “Sobre rieles”)
- GdT gestión de Sistemas de Alerta Temprana (SAT)
- GdT Sinergia entre Sistemas “Sinae-SNRCC”
- Proyecto Binacional de Adaptación Río Uruguay
- otros GdT



- **Decreto N° 81/021** Artículo 2 crea la MASPEL, en el ámbito del Sistema Nacional de Emergencias (Sinae), así como contribuye a la cumplimentación de los Artículos 1, 2, 16 y 17 de la Ley N° 18.621 de creación del Sinae y el Artículo 14 del Decreto N° 65/020 que reglamenta dicha Ley, en particular el ítem V. del punto 4 (literal E), y los puntos 2.2 y 2.4 del Decreto N° 66/020 que aprueba la Política Nacional de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres en Uruguay 2019-2030.
- MASPEL esta integrada por: **Ministerio del Interior, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Ministerio de Industria, Energía y Minería, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y Ministerio de Ambiente**, y presidida por el Director General de Emergencias (**Director Nacional de Emergencias** del Sinae).
- A iniciativa de la Dirección Nacional de Emergencias, se convoca a mediados de 2020 al conjunto de instituciones relacionadas con las Mercancías Peligrosas: ANP, DNB, DINACEA, DINACIA, MEF, MIEM, MRREE, PNN, SMA; y se transita un proceso de intercambio que dá como resultado el **Protocolo Integrado de Mercancías Peligrosas**.



- Decreto N° 97/024, del 4 de abril de 2024, aprueba el Protocolo Integrado de Mercancías Peligrosas elaborado por la Mesa de Análisis de Sustancias Peligrosas - MASPEL



¿QUÉ ESTABLECE EL PROTOCOLO?

- Establece los lineamientos generales en relación a la gestión de las mercancías peligrosas (MP) en nuestro país de manera integrada.
- Se fundamenta en la normativa vigente, pretendiendo contemplar todas las etapas del ciclo de las mercancías peligrosas y ordenar los pasos a seguir para una gestión integral y coordinada del tratamiento de las mismas entre los diferentes organismos, de forma de minimizar los posibles riesgos para la salud de las personas o afectaciones a los bienes de significación y el ambiente



Uruguay Presidencia

Ministerio de Trabajo
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Ambiente





¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO Y CUÁL ES SU ALCANCE?

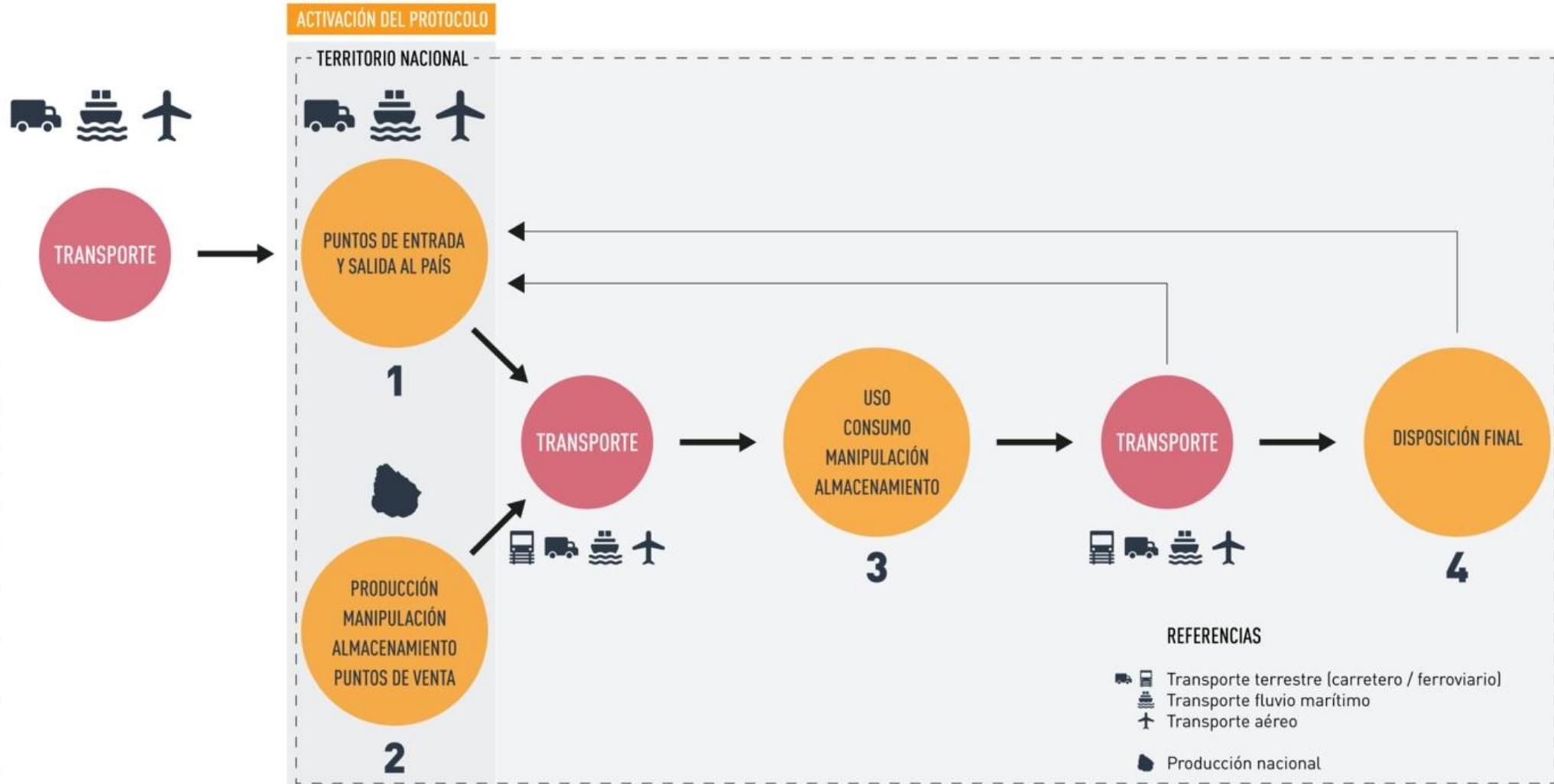
- Está dirigido a toda la institucionalidad del Estado uruguayo y como referencia para las comunidades afectadas, los medios de comunicación y la sociedad en su conjunto.
- El presente protocolo se aplica a cualquier actividad que involucre Mercancías Peligrosas en todo el territorio nacional, debe ser incorporado a sus prácticas por todo el Estado Uruguayo, así como revalida las obligaciones establecidas para toda la actividad privada en esta materia





CICLO MERCANCÍAS PELIGROSAS

Ciclo de las Mercancías Peligosas - MP





OBJETIVO GENERAL

- Articular e integrar la gestión de los procesos asociados a la producción y recepción, transporte, manipulación y almacenamiento, comercialización, consumo y disposición final de Mercancías Peligrosas (MP) en el país, garantizando el bienestar de las personas, el ambiente y los bienes de significación frente a eventos adversos con MP a través de la incorporación de la perspectiva de Gestión Integral del Riesgo (GIR).

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Integrar la normativa y protocolos existentes vigentes en el país, relacionados con todo o parte del ciclo de las Mercancías Peligrosas.
- Incorporar explícitamente y articular específicamente al Sistema Nacional de Emergencias en materia de Mercancías Peligrosas asegurando la perspectiva de la Gestión Integral del Riesgo de emergencias y desastres.



ESTRUCTURA GENERAL

CAPÍTULO I - GENERALIDADES

- Introducción
- Definición de mercancía peligrosa
- Clasificación de las mercancías peligrosas

CAPÍTULO II – CICLO MP

- Producción
- Manipulación y almacenamiento
- Lugares de almacenamiento
- Disposición final
- Transporte



ESTRUCTURA GENERAL

CAPÍTULO III - EMERGENCIAS CON MERCANCÍAS PELIGROSAS

- A – Respuesta a emergencias en rutas nacionales y caminos departamentales
- B – Respuesta a emergencias en red nacional de ferrocarril
- C – Respuesta a emergencias en puertos nacionales
- D – Respuesta a emergencias en aeropuertos nacionales

CAPÍTULO IV – LINEAMIENTOS Sinae

- Instalaciones
- Flujos

CAPÍTULO V – ROLES Y RESPONSABILIDADES APLICABLES AL ALCANCE DEL PRESENTE PROTOCOLO



Lineamientos Sinae

INSTALACIONES

Las instalaciones refieren a todo espacio físico que contenga MP, ya sea punto de entrada o salida del país o instalación destinada a producción, comercialización, uso, manipulación, almacenamiento o disposición final.

Cuatro planos de análisis del riesgo (normativa de la Unión Europea SEVESO):

- Propio del emprendimiento (“puertas adentro”);
- Entorno inmediato del emprendimiento (“puertas afuera”);
- Posible “efecto dominó” en el entorno inmediato;
- Posible afectación a otras jurisdicciones (trasfronterizo / internacional).

Herramientas:

Planes/Protocolos de Respuesta a emergencias y desastres; de Evacuación; de Continuidad de actividades y servicios esenciales; de Rehabilitación, recuperación y reconstrucción.



Lineamientos Sinae

FLUJOS

Todos los procedimientos de circulación o transporte de MP, por el medio o modo que sean, deberán incorporar un procedimiento para corroborar que estén informados los Centros Coordinadores de Emergencias Departamentales (Cecoed) de los departamentos por los cuales se realizará el transporte de las MP, incluyendo origen y destino.

Información a proporcionar:

- Modo (carretero, ferroviario, fluvio-marítimo, aéreo)
- Frecuencia
- Mercancías
- Carga

Herramientas:

Inventario y Mapa de Recursos; Planes de Actuación y Operacional; Planes de Rehabilitación, recuperación y reconstrucción.



Lineamientos Sinae

ABORDAJE CONJUNTO ENTRE EL EMPRENDIMIENTO Y LOS CDE/Cecoed (del departamento afectado por la “instalación” o por el “flujo”)

Se trata del trabajo previo, entre el emprendimiento y la insterinstitucionalidad que implica el Sinae en el Departamento del que se trate, revisando, ajustando, comprendiendo, optimizando recursos y capacidades, para poder establecer los diferentes tipos de planificación así como medidas de política que se consideren pertinentes.

En el caso del modo ferroviario, la Dirección Nacional de Emergencias del Sinae contribuirá a reunir al conjunto de CDE y Cecoed de los departamentos involucrados, para establecer criterios comunes y mejorar la articulación de todos los actores.



Lineamientos Sinae

INFORMACIÓN

Todos los organismos de la Administración Central, entes autónomos y servicios descentralizados que tuvieren competencias en relación a Mercancías Peligrosas (MP), deberán habilitar canales y desarrollar mecanismos para proporcionar la información específica correspondiente a la Dirección Nacional de Emergencias (DNE) del Sinae.

Nos referimos a la información sobre instalaciones y flujos en todo el territorio nacional relacionados con MP. Información sobre situaciones tanto de carácter “regular” preestablecido como de carácter “puntual” o excepcional, relacionadas con “instalaciones” o con “flujos” de MP.

Esa información centralizada a nivel nacional por la DNE del Sinae sobre “instalaciones” o “flujos” de MP, será administrada y distribuida a los Comités Departamentales de Emergencias (CDE) y Centros Coordinadores de Emergencias Departamentales (Cecoed) correspondientes con la información proporcionada.



📍 Liniers 1280 - Piso 4 | Torre Ejecutiva (Anexo)
Montevideo | Uruguay | CP 11000

☎ 150 1353

✉ sinae@presidencia.gub.uy

gub.uy/sinae

